



**DR. JAIME AILLON ALBAN**



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA**

**DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO Y SRA**

**A FAVOR DE:**

**HUGO PATRICIO ANTONIO MARTINEZ RUIZ**

**CUANTIA: 1.200 USD**

**DI TRES COPIAS**

**L.R.L.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y dos de agosto del año dos mil uno, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señores DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO y LIGIA ELIZABETH DIAZ MARTINEZ, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad de cesionario, el señor HUGO PATRICIO ANTONIO MARTINEZ RUIZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy

fe y me piden eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME COMPAÑIA LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO y LIGIA ELIZABETH DIAZ MARTINEZ, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor HUGO PATRICIO ANTONIO MARTINEZ RUIZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La Compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de enero del dos mil uno, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el veinte y ocho de febrero del dos mil uno, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.- Dos.- La Junta General de Socios de la compañía, celebrada el día sábado dieciocho de agosto del dos mil uno, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autorizó al socio DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO, para que transfiera



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

Todas las participaciones que posee en la compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME COMPAÑIA LIMITADA", a favor del señor HUGO PATRICIO ANTONIO MARTINEZ RUIZ.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente señor DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO, con autorización expresa de su cónyuge, declara por medio de la presente escritura pública que cede y transfiere de manera irrevocable la totalidad de las participaciones de su propiedad que tiene en el capital social de la compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME COMPAÑIA LIMITADA", esto es la cantidad de mil doscientas participaciones indivisibles de un dólar cada una, cesión que se la realiza a favor del cesionario señor HUGO PATRICIO MARTINEZ RUIZ, transfiriendo inclusive al cesionario, sus derechos en las cuentas, tales como reserva, utilidades, cualquier crédito que tuviera o pudiera tener a cargo de la aludida compañía.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** La señora LIGIA ELIZABETH DÍAZ MARTINEZ, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO, ceda las mil doscientas participaciones que posee en la compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME COMPAÑIA LIMITADA" y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de contado suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a

su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-**

La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor del cedente, debiendo emitirse nuevos certificados a favor del cesionario. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-

**SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio compareciente para que transfiera las mil doscientas participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.- **OCTAVA.-**

**GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de este tipo de instrumentos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se

encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado Walter Armas Sánchez, profesional con matrícula nueve mil setecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

Notario aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO

C.C. 170763123-8

LIGIA ELIZABETH DIAZ MARTINEZ

C.C. 170724631-8

HUGO PATRICIO MARTINEZ RUIZ

C.C. 170331121-V.

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL  
CANTON QUITO. SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 QUITO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 003-1 0254 04355  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1951



*Jaime Allán Albán*  
 FIRMA DEL CEDULADO



MARIA LUISA A RUIZ  
 QUITO 22/12/1999  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 103977410  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 QUITO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 003-2 0122 01840  
 CHIMBORAZO/ CHAMBO/ CHAMBO  
 DIAZ MARTINEZ LIGIA ELIZABETH  
 27 AGOSTO 1962



*Jaime Allán Albán*  
 FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Jaime Allán Albán  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 NACIONALIDAD CASADO DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 JOSE DIAZ  
 TERESA MARTINEZ  
 QUITO 17/01/2001  
 177072013  
 0685005  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 QUITO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 016-1 0290 12461  
 PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ  
 JACOME BRAVO DIEGO FRANCISCO  
 29 OCTUBRE 1963



*Jaime Allán Albán*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222  
 NACIONALIDAD CASADO LIGIA ELIZABETH DIAZ MARTINEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 MANUEL JACOME  
 ISABEL BRAVO  
 QUITO 20/05/2000  
 207052017  
 0891361  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO



RAZON: Dr. Jaime Allán Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 22 de agosto del 2001

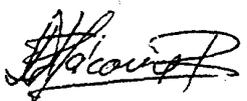
*Jaime Allán Albán*

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " OPERADORA  
ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME CIA. LTDA."**

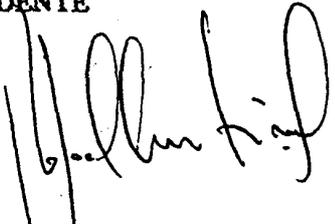
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día sábado dieciocho de agosto de 2001, a las nueve y diez minutos de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Pinto E4 385 y Amazonas, previa convocatoria realizada por el señor RAFAEL CRISTOBAL MARTINEZ RUIZ, Gerente General se reúnen los socios de la compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME CIA. LTDA.", en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Presente todo el capital social de la compañía, el señor DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO, en su calidad de Presidente declara instalada la sesión, verifica la presencia de todos los socios y solicita al GERENTE GENERAL que de lectura del orden del día, quien en alta voz manifiesta que los puntos a tratarse son: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior; 2.- Cesión de las participaciones que le corresponden al socio DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO; 3.- Asuntos varios. El orden del día es sometido a consideración de la Junta y aprobado por unanimidad. Siendo el primer punto a tratarse la lectura y aprobación del acta anterior. El Presidente ordena que se de cumplimiento con el primer asunto a tratarse al Gerente General quien da lectura del acta anterior, luego de lo cual es sometida a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad. El segundo punto a tratarse es la cesión de participaciones que le corresponden al socio señor DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO, quien solicita la palabra al Presidente y manifiesta, que su voluntad es transferir las mil doscientas participaciones que posee en la empresa y que equivalen al cuarenta por ciento del capital social a favor del señor HUGO PATRICIO MARTINEZ RUIZ, moción que es sometida a consideración de la Junta General de Socios y aprobada con el consentimiento unánime del capital social. El tercer punto del orden del día es Asuntos Varios, el Presidente toma la palabra y manifiesta que conforme con las resoluciones tomadas en esta Junta, queda legalmente autorizada la

cesión de las participaciones del socio cedente a favor del señor HUGO PATRICIO MARTINEZ RUIZ, y solicita que posteriormente se le emitan el correspondiente certificado que acredite lo actuado en esta Junta para que sirva como documento habilitante en la escritura de cesión de participaciones. El señor Gerente solicita la palabra y dirigiendose a sus compañeros, les agradece por su valiosa colaboración y confianza en la empresa, deseandoles éxitos en todas las actividades que realicen en lo futuro. Siendo las diez de la mañana con treinta y cinco minutos, los socios toman un receso de media hora para que el Secretario redacte el acta. A las once de la mañana con diez minutos, se reinstala la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es puesta en consideración de la Junta y aprobada por unanimidad, e inmediatamente proceden los socios a firmarla.

  
HUGO PATRICIO MARTINEZ RUIZ

  
DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO

PRESIDENTE

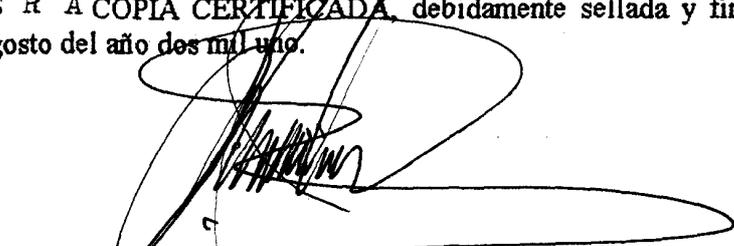
  
RAFAEL CRISTOBAL MARTINEZ RUIZ

GERENTE GENERAL

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta **TERCER A COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de Agosto del año dos mil uno.

Notaría 4ta  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

**WORLD  
BIKE**



**HTP ALTITUDE.**

Quito, a 20 de agosto del 2001

**CERTIFICADO**

**RAFAEL CRISTOBAL MARTINEZ RUIZ, Gerente General de "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME CIA. LTDA.", certifico que en la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS llevada a cabo el día sábado 18 de agosto del año 2001, se aprobó con el consentimiento unánime del capital social, al socio señor DIEGO FRANCISCO JACOME BRAVO, que ceda las 1200 participaciones que posee en la compañía a la que represento a favor del señor HUGO PATRICIO MARTINEZ RUIZ**

**Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.**

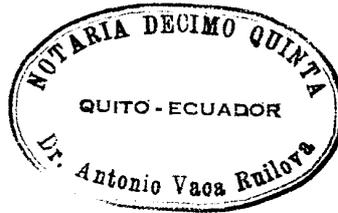
**Atentamente,**

**RAFAEL CRISTOBAL MARTINEZ RUIZ**

**GERENTE GENERAL**

RAZON: En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTINEZ JACOME COMPAÑIA LIMITADA, celebrado el 15 de enero de 2.001, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Diego Francisco Jácome Bravo y Ligia Elizabeth Diaz Martínez, a favor de Hugo Patricio Antonio Martínez Ruiz, constante del presente instrumento público. Quito, a veinte y ocho de agosto del dos mil uno.

*El Notario*





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 708, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Febrero del dos mil uno, a fs 643 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "OPERADORA ECUATORIANA DE TURISMO DE AVENTURA MARTÍNEZ JÁCOME CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng